

PROYECTOS BANOBRAS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

La manifestación de procedencia no sustituye la formalización del Convenio PRODIMDF.
Los proyectos que no cuenten con el CONVENIO PRODIMDF, no migrarán al Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)
EXPEDIENTE TECNICO
DATOS GENERALES.**

EL PRODIMDF HA SIDO FIRMADO EXITOSAMENTE POR LA DGDR

Municipio: 07096		TILA	
Ejercicio Fiscal:	2020	Monto FISMDF:	\$ 8,556,987.94
		2% del Monto FISMDF:	\$ <input type="text"/> Monto máximo
Porcentaje del PRODIMDF:	<input type="text"/> 2.00 %	Monto del PRODIMDF:	<input type="text"/> 8,556,987.94
*Área Responsable de la Elaboración	H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TILA		
*Titular del Área:	ARQ. LIMBER GREGORIO GUTIERREZ GOMEZ	*Fecha de Elaboración:	12/08/2020
Diagnóstico de la Situación Actual:	Creación y Actualización de la Normatividad Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: El cambio de sede del Poder Ejecutivo Municipal de Tila, Chiapas; del mes de diciembre del 2015 a la fecha, Cursos de Capacitación y Actualización que Fomenten la Formación de los Servido		
Objetivo:	Creación y Actualización de la Normatividad Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: Con la creación de los instrumentos normativos de planeación territorial, de protección civil y atlas de riesgos, Cursos de Capacitación y Actualización que Fomenten la Formación de los S		
Justificación:	Creación y Actualización de la Normatividad Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción V. ; Cursos de Capacitación y Actualización que Fomenten la Formación de los Servidore		
DATOS CONVENIO			
Previsualización			
CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, C. HUGO PAULIN HERNÁNDEZ; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE XXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SECRETARIO DE FINANZAS U HOMOLOGO, C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX FINALMENTE EL MUNICIPIO/LA ALCALDIA DE XXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO/ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR <input type="text"/> EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. <input type="text"/> ARQ. LIMBER GREGORIO GUTIERREZ GOMEZ DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:			
III. Declara el Municipio/La Alcaldía por conducto de su representante, que: A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115/122. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; <input type="text"/> 80, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 1, 2 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de la Entidad Federativa., facultada para ejercer todos los derecho que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.			

	<p>Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:</p> <p>http://tila.transparenciachiapas.org.mx</p>	
	<p>B. El C. XXXXXXXXXXXX Presidente Municipal/Alcalde del Municipio XXXXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con:</p> <p>lo dispuesto por los artículos 3, 45 fracción LXV, 55, 57 fracción V, 78 y 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas</p>	
	<p>Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:</p> <p>http://tila.transparenciachiapas.org.mx</p>	
	<p>C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el del Municipio/Alcaldía:</p> <p>en Palacio Municipal S/N, C.P. 29910 Tila, Chiapas</p>	
	<p>Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto para el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 6, fracción VI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS"; y demás normatividad federal aplicable;</p> <p>art.1,2,51,60,80,82,83 y 84 de la Const. Política del Edo. de Chiapas;2 fracc.I, 6,7,8,11,21,28 fracc. II y30 de la Ley Orgánica de la Admón.Pública del Edo. de Chiapas;1,2,3,45 fracc. LXV, 55,57 fracc. V,78 y 80 fracc. IV la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Admón Municipal</p> <p>; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:</p>	
	<p>Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:</p> <p>http://tila.transparenciachiapas.org.mx</p>	
	<p>TERCERA. - Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del</p> <p>Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (en lo sucesivo, COPLADEM) y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte íntegra del presente Convenio. Asimismo, el "XXXXXXX" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".</p>	
Firmado por Tesorero Municipal:	Cadena:oZa+ZWkcpRhJYcM1RKakOx+cw6z47JvxNEJ+GMtZCr03sGCDvz3eyq84Epc/ZNdG0pwPLlrj4IMx1wFAPCV7w	Fecha:28/10/2020 13:29:53
Firmado por el Presidente Municipal:	Cadena:a6rAZl2gRfoFnNVctX6xembsc4/h0IX3kmOo18uk4mRzUEDBOq22E3P+6KqbyJSgu5hbtvqGCBmcSKAemwtzBE0	Fecha:28/10/2020 13:31:38

Proyectos														
PRODIMDF capturado			PRODIMDF con Observaciones			PRODIMDF en revisión				PRODIMDF Aprobado				
CONSECUTIVO PROYECTO	No.PROYECTO	CVE_SUBCLA	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD Y CONSIDERACIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA	CONSULTAR	SOLICITUD	EDITAR	ELIMINAR	FIRMAR	ACTUALIZAR
96297	07096-01	4	CREACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MODALIDAD: JURIDICO. CONSIDERACIONES: Únicamente con el 2% de los recursos del FISDMF. Incluye servicios de consultoría para la realización de planes, programas y reglamentos.	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS	4	\$ 1,604,435.26	\$ 6,417,741.04			-	-	Firmado	Aprobado
96317	07096-02	1	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION QUE FOMENTEN LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	MODALIDAD: ORGANIZACIONAL. CONSIDERACIONES: No incluyen el pago de estudios de licenciatura o posgrados. Únicamente con el 2% de los recursos del FISDMF.	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	15	\$ 142,616.46	\$ 2,139,246.90			-	-	Firmado	Aprobado